

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido que el día 05 de marzo de 2021, vía correo electrónico institucional envía solicitud el señor Javier de Jesús Valle Ortiz, requiriendo copia del expediente de transición entre el secuestre Humberto Marín Arias y Cesar Augusto Potes. Pasa a despacho de la señora juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer el 11 de marzo de 2021.

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, once de marzo de dos mil veintiuno

Auto Sustanciación 088
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Javier de Jesús Vallejo
Demandados: Hugo Alirio Ríos Vásquez
Radicado: 2002-00029-00

Vista la constancia antepuesta, se incorpora la anterior solicitud presentada vía correo electrónico, y se le informara al señor Javier de Jesús Valle Ortiz de que no hubo transición entre secuestres, toda vez que a fecha de hoy conforme a la lista de auxiliares el Señor Humberto Marín Arias sigue siendo secuestre para el bien objeto de la cautela.

Respecto de la notificación del acreedor hipotecario, este acto nada tiene que ver con el secuestre.

Por secretaria se le comunicara a la Inspección de Policía de el Águila Valle, que devuelva e el despacho comisorio N°0016 del veintidós (22) de agosto de 2018 en el estado en que se encuentre.

Revisado el expediente, cabe señalar que el Señor Javier de Jesús Vallejo figura con apoderado judicial, se le solicita informarle a este despacho si es que ya no cuenta con tal, toda vez que las peticiones las está realizando a modo personal.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

Firmado Por:

BIANCA MILDRED GONZALEZ BERMUDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE EL AGUILA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64680ab285909df88fa4198fe5e8d74cde994d0e4f63769fab28c609aeb3770

Documento generado en 11/03/2021 01:50:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>